



AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

ANUNCIO de 11 de febrero de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2009080614)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11-02-2009, una vez concluido el procedimiento selectivo, se han efectuado los nombramientos, para cubrir tres plazas de Auxiliares Administrativos, de la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase C2 y Categorías Auxiliares Administrativos, a los siguientes señores:

- D. Remigio Ruiz Corrales, DNI núm. 07.008.169-T.
- D. Antonio Herencias Fernández, DNI núm. 07.018.762-J.
- D. Miguel Ángel Tato Salgado, DNI núm. 52.968.405-A.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se les notifique el nombramiento.

Miajadas, a 11 de febrero de 2009. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 13 de febrero de 2009 sobre aprobación definitiva de la modificación n.º 9 del Plan General Municipal. (2009080615)

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2008, ha sido aprobada definitivamente la modificación n.º 9 del Plan General Municipal, expediente 077/08-U, promovida por este Ayuntamiento, relativa a la modificación de los artículos 196, 365 y 408 del Plan General Municipal, y quedando los mismos del siguiente tenor:

“Artículo 196. Socio-cultural: Definición.

Comprende los edificios o locales destinados a actividades culturales y de relación social como: Museos, bibliotecas, casinos, etc.

Se clasificarán en cinco categorías:

1. De más de 500 m².
2. De 250 a 500 m².
3. Hasta 250 m².
4. Restaurantes, terrazas y bares, cafés y cafeterías sin equipo de reproducción sonora.



5. Discotecas y salas de baile. Salas de fiesta con espectáculo o pases de atracciones. Cafés y cafeterías. Bares y similares, incluyendo en esta categoría a los denominados "Pubs". cafés-cantantes, cafés-teatro, cafés-concierto. Todos ellos, que dispongan de equipo de reproducción sonora.

En su instalación y explotación se someterán a su específica reglamentación".

"Artículo 365. Condiciones de uso.

1. Uso específico: Residencial en todos sus grados.
2. Usos compatibles: Industrial (talleres domésticos y de servicio en 1.^a y 2.^a categoría), terciario y equipamientos.
3. Usos prohibidos: Naves industriales y de almacenaje y agropecuario (ganadería estabulada y explotación industrial).

En las zonas saturadas por acumulación de ruidos señaladas en el plano de ordenación, se prohíben los establecimientos destinados a uso socio-cultural, categoría 5.^a".

"Artículo 408. Condiciones de Uso.

1. Uso específico: Residencial en todos sus grados, salvo vivienda unifamiliar.
2. Usos compatibles: Industrial (talleres domésticos y de servicio en 1.^a y 2.^a categoría), terciario 1.^a categoría y equipamientos.
3. Usos prohibidos: Naves industriales y de almacenaje y agropecuario (ganadería estabulada y explotación industrial).
4. No se exigirá la obligatoriedad de una plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m² de otros usos.

En las zonas saturadas por acumulación de ruidos señaladas en el plano de ordenación, se prohíben los establecimientos destinados a uso socio-cultural, categoría 5.^a".

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de la misma en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Fomento, con el n.º CC/002/09.

Navalmoral de la Mata, a 13 de febrero de 2009. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE TÁLIGA

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal. (2009080554)

Aprobado provisionalmente el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Táliga en sesión plenaria celebrada el 19 de enero de 2009, de conformidad con lo establecido en los